

g) Designar al Coordinador del Programa y a su Asistente.

Párrafo.- El Comité de Dirección podrá delegar la designación de los ejecutivos a un Comité de Selección integrado por el Presidente del Comité de Dirección, el Director de la Oficina Técnica Provincial, el Ordenador Nacional para la Convención de Lomé IV y el Jefe de la Delegación de la Comisión Europea.

Artículo 3.- Se crea la Unidad Técnica de Gestión (UTG), como entidad ejecutora del Programa de Desarrollo Provincial "Puerto Plata", la cual tendrá sus propios estatutos y normas internas, con oficina y sede central en la citada provincia, y funcionará adscrita a la Oficina Técnica Provincial de Puerto Plata.

Artículo 4.- La Unidad Técnica de Gestión (UTG), estará supervisada por el Comité de Dirección del Programa. Elaborará su reglamento interno, en el cual establecerá sus normas operativas y financieras, incluyendo la contratación de todo su personal técnico y administrativo, la adquisición de equipos y la realización de las obras que serán ejecutadas bajo el mismo, con apego a las disposiciones sobre la materia por parte de la Comisión Europea y del Gobierno Nacional.

Artículo 5.- A fin de garantizar el más amplio conocimiento y participación de los diversos actores sociales de la Provincia, de manera particular sus ocho ayuntamientos, en la ejecución del Programa de Desarrollo Provincial, el Comité de Dirección tomará las providencias de lugar, de acuerdo con la Junta Directiva del Foro Social de Puerto Plata, para la realización de una reunión semestral del Consejo Interinstitucional Provincial en la que éste actuará como órgano de consulta y de seguimiento general del Programa de Desarrollo Provincial.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 55-98 que concede exequátur a favor de la señora María Victoria Pérez y Soto Bohorquez, a fin de que pueda ejercer las funciones de Primer Secretario, Encargada de Asuntos Consulares de la Embajada de Colombia en Santo Domingo, República Dominicana.

(G. O. No. 9976, del 28 de febrero de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO:55-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede Exequátur a favor de la Señora María Victoria Pérez y Soto Bohorquez, a fin de que pueda ejercer las funciones de Primer Secretario, Encargada de Asuntos Consulares de la Embajada de Colombia en Santo Domingo, República Dominicana.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 56-98 que concede el exequátur a favor del señor Alejandro Farach, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Ad-Honorem de la República de Nicaragua en Santo Domingo, República Dominicana.

(G. O. No. 9976, del 28 de febrero de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 56-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Se concede Exequátur a favor del Señor Alejandro Farach, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Ad-Honorem de la República de Nicaragua en Santo Domingo, República Dominicana.